	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	Código:	GC-FT-11
		Versión:	6
		Página:	1 de 3
		Vigente desde:	29/09/2021

DATOS GENERALES	
NUMERO DE CONTRATO	FONDIGER-111- 2023
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	REALIZAR EL CONTROL TOPOGRÁFICO DE LOS MOVIMIENTOS EN MASA IDENTIFICADOS EN EL POLÍGONO DE ESTUDIO EN EL BARRIO EL PARAÍSO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ, D.C.
CONTRATISTA *(En caso de ser persona jurídica diligenciar el nombre del representante legal y su cedula)*	GRUPO ARTINCO SAS Oscar Mauricio García Galeano - C.C. 98.582.824
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN (Cédula y/o NIT)	NIT 900492777-9
SUPERVISOR O INTERVENTOR	Pilar del Rocío García García Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	17 de abril de 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3314- FONDIGER	17 de marzo de 2023	32,209,687
N° REGISTRO	**FECHA**	**VALOR**
9552-FONDIGER	17 de abril de 2023	25,061,087

FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	20 de abril de 2023
COMPAÑÍA ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.
FECHA DE INICIACIÓN	20 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de mayo de 2023

APORTE TOTAL COMO COTIZANTE A SISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN	APORTE EFECTIVAMENTE CANCELADO	DIFERENCIA A RETENER
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PAZ Y SALVOS SISTEMAS – ALMACEN	ULTIMA CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES
No aplica para el contrato.	Acta de Recibo a Satisfacción 25/10/2023 - Cumple

PLAZO		VALOR	
PLAZO INICIAL	1 MES	**VALOR INICIAL**	25,061,087
1RA PRÓRROGA	NO APLICA	**1RA ADICIÓN**	NO APLICA
2A PRÓRROGA	NO APLICA	**2A ADICIÓN**	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA	**REINICIO**	NO APLICA
CESIÓN (Si a ello hubiere lugar)	NO APLICA		
PLAZO TOTAL EJECUTADO	1 mes	**VALOR TOTAL EJECUTADO**	25,061,087 ✓

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA DD/MM/AA**
Cumplimiento del contrato	$5,012,217,40	Desde 19/04/2023 hasta 19/11/2023
Calidad del servicio	$5,012,217,40	Desde 19/04/2023 hasta 19/11/2023

PAGOS EFECTUADOS	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	25,061,087 ✓
VALOR TOTAL EJECUTADO	25,061,087
VALOR TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS	0
NÚMEROS DE ORDENES DE PAGOS	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	25,061,087 ✓
SALDO A LIBERAR	0

En este estado las partes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación dejamos las siguientes constancias:

1. Que por medio de la presente acta se aclara que por error involuntario se diligenciaron en el SECOP las fechas de inicio y finalización respectivamente de manera incorrecta, dejando como fecha de inicio el 19 de mayo de 2023 y el 3 de mayo de 2024 como fecha de terminación.

Revisados los requisitos de ejecución, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía, se cumplieron el día 20 de abril, por ello debe entenderse y aclararse en todos documentos del presente contrato, que la fecha de inicio fue el día 20 de abril de 2023. Así mismo como fecha de terminación el 19 mayo de 2023.

2. Que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por EL IDIGER, a entera satisfacción, tal como consta en la certificación suscrita por el supervisor del contrato.

3. Que el producto objeto del presente contrato, correspondiente a los informes parciales y el informe final de la consultoría, se encuentran cargados en el SECOP II. El informe final fue radicado en la entidad con el número de radicado 2023ER11507.

4. Que en la liquidación final, están incluidos todos los valores del servicio prestado y recibido y las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

5. De existir saldo el Director General ordena al responsable de presupuesto liberar el saldo.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

OSCAR MAURICIO GARCÍA GALEANO
CONTRATISTA

PILAR DEL ROCÍO GARCÍA GARCÍA
SUPERVISOR

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL - IDIGER

c.c. Carpeta contractual
c.c. Pagos

Elaboró: Jairo Andrés Rojas Sánchez

c.c. Presupuesto
c.c. Supervisor

Revisó: Diego Fernando Beltrán Gómez Abogado OJ
Revisó: Olga Constanza Serrano Coordinadora OJ
Reviso: Alejandro Contreras- Jefe OJ

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	Código:	GC-FT-12
		Versión:	4
		Página:	1 de 1
		Vigente desde:	29/09/2021

CONTRATO DE CONSULTORÍA FONDIGER No. 111 DE 2023	
CONTRATISTA	GRUPO ARTINCO S.A.S.
OBJETO	REALIZAR EL CONTROL TOPOGRÁFICO DE LOS MOVIMIENTOS EN MASA IDENTIFICADOS EN EL POLÍGONO DE ESTUDIO EN EL BARRIO EL PARAÍSO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ, D.C.
PLAZO INICIAL	1 mes (30 días calendario)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de abril de 2023
FECHA DE INICIACIÓN	19 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	03 de mayo de 2024
MODIFICACIONES	Ninguna
VALOR DEL CONTRATO	Veinticinco millones sesenta y un mil ochenta y siete pesos ($ 25.061.087,00)
VALOR PAGADO	$ 0
VALOR ADEUDADO	Veinticinco millones sesenta y un mil ochenta y siete pesos ($ 25.061.087,00)

En Bogotá D.C. los (25) días del mes de Octubre de 2023 se reunieron, PILAR DEL ROCÍO GARCÍA GARCÍA, Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, identificada con C.C. No. 65´696.643 de El Espinal Tolima, en su calidad de supervisor del contrato de Consultoría No. FONDIGER 111 de 2023, en representación del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER/FONDIGER, y el señor (a) OSCAR MAURICIO GARCÍA GALEANO Representante Legal del Grupo ARTINCO S.A.S., mayor de edad, identificado con C.C. No. 98´582.824 de Bello Antioquia, en calidad de representante legal de GRUPO ARTINCO SAS, con el fin de protocolizar el recibo a satisfacción del objeto del contrato, y sus actividades.

Se deja constancia que con la presente acta se da por terminado el Contrato FONDIGER No. 111-2023,

El supervisor del Contrato de consultoría FONDIGER No. 111 de 2023, deja constancia que recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

PILAR DEL ROCÍO GARCÍA GARCÍA
Supervisor

OSCAR MAURICIO GARCÍA GALEANO
Contratista.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**ACTA ACLARATORIA DE ACTA DE INICIO**

Contrato de Consultoría – Modalidad Mínima Cuantía - No. 111 de 2023	
Contrato Fondiger No. :	111 de 2023
Objeto:	REALIZAR EL CONTROL TOPOGRÁFICO DE LOS MOVIMIENTOS EN MASA IDENTIFICADOS EN EL POLIGONO DE ESTUDIO EN EL BARRIO EL PARAISO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ, D.C.
Nombre del Contratista:	Grupo Artinco S.A.S. Oscar Mauricio García Galeano - Representante Legal
C.C. O NIT	NIT 900492777-9 C.C. 98.582.824 de Bello - Representante Legal
Nombre del Supervisor y/o	Pilar del Rocío García García
C.C. O NIT	C.C. 65.696.643 de El Espinal Tolima
Valor contrato:	Veinticinco millones sesenta y un mil ochenta y siete pesos ($ 25.061.087,00)
Plazo:	30 días calendario
Fecha de inicio:	20/04/2023
Fecha de terminación:	19/05/2023
No. registro presupuestal:	FONDIGER 9552
Fecha registro presupuestal :	17 de abril del 2023
Número de la póliza:	65-44-101219996
Fecha de la Póliza:	20/04/2023
Nombre de la aseguradora	Seguros del Estado S.A.
Fecha de aprobación de la garantía:	20/04/2023

Amparos de cumplimiento	**Valor asegurado en pesos**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento del contrato	**$5.012.217.40**	20/04/2023	19-11-2023
Calidad del servicio	**$5.012.217.40**	20-04-2023	19-11-2023
Otro			

Es de aclarar que en el acta de inicio, por error involuntario se indicó que las fechas de inicio y finalización del contrato correspondían respectivamente al 19 de mayo de 2023 y 03 de mayo de 2024. Una vez advertido este error, se aclara que la fecha de inicio correcta es 20 de abril de 2023 y la fecha de finalización correcta es 19 mayo de 2023. Así mismo, se aclara que en el acta de inicio, se registró el número del código presupuestal (3-1-100-103-203-21) y no el número del Certificado de Registro Presupuestal, el cual corresponde al 9552, al cual se le incluye adicionalmente, la fuente de financiación

	ACTA ACLARATORIA DE ACTA DE INICIO

(FONDIGER). De igual manera se aclara que la fecha de aprobación de la garantía en el SECOP, se dio el 20 de abril y no el 19 de abril como se diligenció erróneamente en el acta de inicio.

Por tratarse de una aclaración en relación a la fecha de inicio y finalización del contrato, la presente acta será suscrita por ambas partes, en señal de conocimiento y aceptación de la aclaración.

La presente aclaración no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni modifica cualquier otro aspecto de la esencia del contrato. En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en original y una copia digital para el expediente del contrato.

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y una copia digital para el expediente del contrato.

PILAR DEL ROCÍO GARCIA GARCÍA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático - IDIGER
Supervisor

OSCAR MAURICIO GARCÍA GALEANO
Representante Legal – Grupo Artinco S.A.S.
Contratista

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de noviembre de 2023, a las 15:36:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004927779
Código de Verificación	9004927779231122153610

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235469040

PIB
15:34:29

Bogotá DC, 22 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARTINCO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004927779:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/11/2023 03:33:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98582824** y Nombre: **OSCAR MAURICIO GARCIA GALEANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78447406** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de noviembre de 2023, a las 15:20:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98582824
Código de Verificación	98582824231122152059

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 11347865

Bogotá D.C., 22 de Noviembre de 2023 - 15:18 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **OSCAR MAURICIO GARCIA GALEANO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO** de BELLO

98582824

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe(E) Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:19:53 PM horas del 22/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98582824**

Apellidos y Nombres: **GARCIA GALEANO OSCAR MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235466413

PIB
15:16:04

Bogotá DC, 22 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MAURICIO GARCIA GALEANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98582824:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

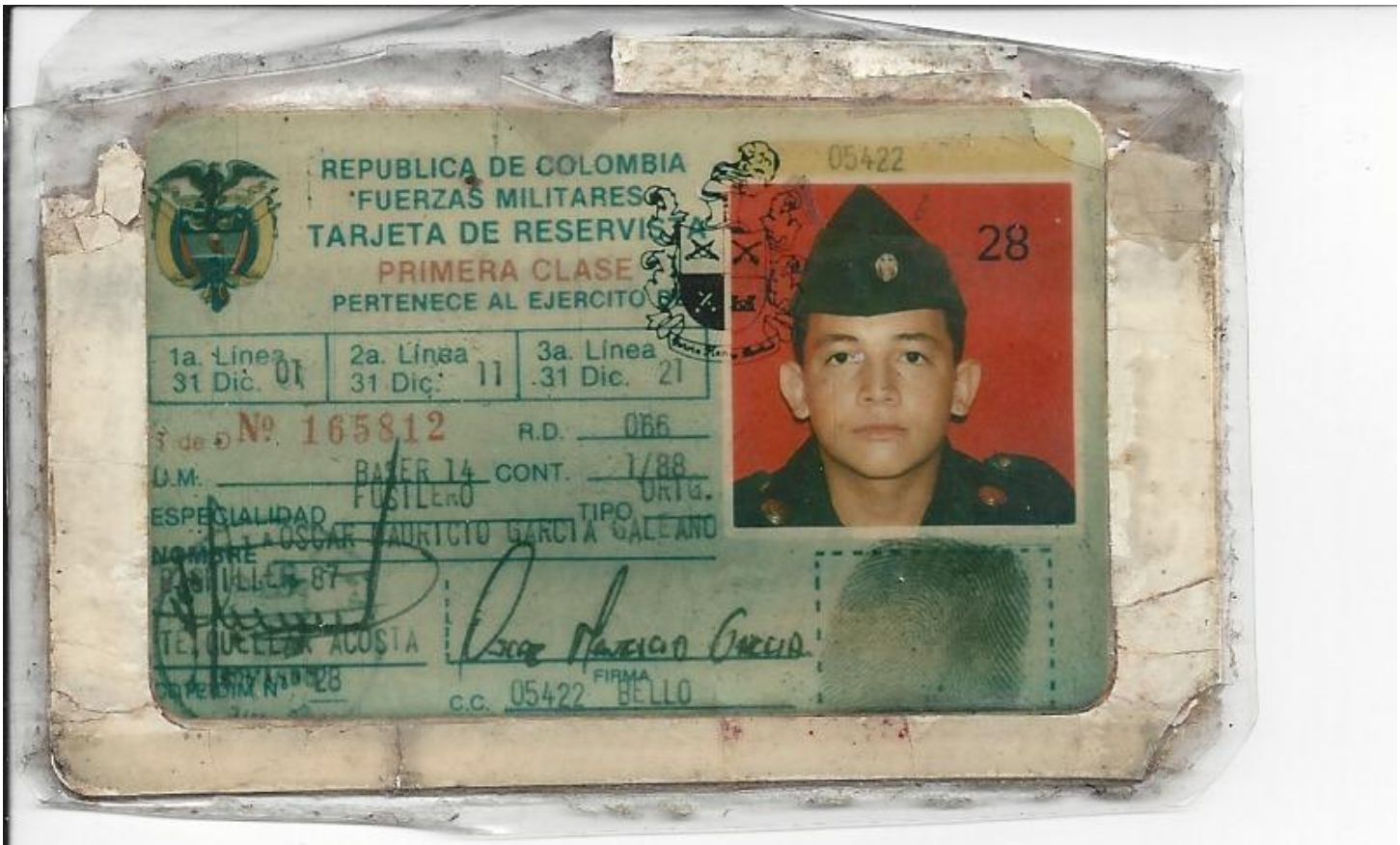
CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CEDULA DE CIUDADANIA







REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
TARJETA DE RESERVISTA
PRIMERA CLASE
PERTENECE AL EJERCITO

05422

28

1a. Línea 31 Dic. 01	2a. Línea 31 Dic. 11	3a. Línea 31 Dic. 21

Nº 165812

R.D. 066

U.M. BASER 14 CONT. 1/88

ESPECIALIDAD FUSILERO TIPO ORTG.

NOMBRE OSCAR MAURICIO GARCIA GALEANO

PASTUELA 87

TE. QUELEA ACOSTA

FIRMA

C.C. 05422 BELLO

TARJETA PROFESIONAL


REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL
MAT/N No.
05702004812ANT
ARQUITECTO CONSTRUCTOR

DE FECHA 13/12/2005

OSCAR MAURICIO
GARCIA GALEANO
C.C. 98582824
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

CERTIFICACIÓN ACADEMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
ARQUITECTURA

ACTA DE GRADO NÚMERO
19

El Consejo de Facultad en su sesión del día 11 de Marzo *de 2004 Acta No.* 06

CONSIDERANDO QUE:

Oscar Mauricio Garcia Galeano

C.C. No. 98.582.824 de Bello

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Arquitecto Constructor

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Decano de la Facultad hizo entrega del Diploma Número 0081986 *registrado en el Folio No.* 304 *del Libro* 0016

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Medellín *a los* 26 *días del mes de* Marzo *de 2004*

Presidencia
Consejo de Facultad

Secretaria
Consejo de Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Arquitectura

ACTA DE GRADO NÚMERO 193

El Consejo de Facultad en su sesión del día 10 de Agosto de 2006 Acta No.26

CONSIDERANDO QUE

Oscar Mauricio García Galeano

C.C. N°98.582.824 de Bello

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Especialista en Planeación Urbano-Regional

Trabajo Final o Tesis:

La Aplicación de Indicadores como Instrumento de Análisis del Modelo de Ocupación del Suelo

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Vicerrector de la Sede hizo entrega del Diploma Número 0015985 registrado en el Folio No276 del Libro027

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Medellín a los 15 días del mes de Septiembre de 2006



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/02/2023 - 12:17:02 PM

Recibo No.: 0023945799 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vdvpkvlUdxFaTyza

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO ARTINCO S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 900492777-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-546930-12
Fecha de matrícula: 06 de Octubre de 2015
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 1 SUR 31 OFICINA 205
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia.artinco@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4238208
Teléfono comercial 2: 3174497816
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 1 SUR 31 OFICINA 205
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia.artinco@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4238208
Teléfono para notificación 2: 3174497816
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GRUPO ARTINCO S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0023945799 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vdvpkvlUdxFaTyza

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado del 24 de enero de 2012, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 24 de enero de 2012 y posteriormente registrada en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2015, en el libro 9, bajo el número 30936 se constituyó una sociedad Comercial por Acciones Simplificada; denominada:

ARTINCO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Acta No 09/2015 del 19 de junio de 2015, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 28 de septiembre de 2015 y posteriormente registrada en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2015, en el libro 9, bajo el número 30936, mediante la cual se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad del municipio de Envigado a la ciudad de Medellín.

Acta No. 10 de 2017 del 5 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta cámara el 27 de marzo de 2018, bajo el número 6970 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual se reactiva la sociedad que se encontraba disuelta e igualmente y entre otras reformas la sociedad cambio su denominación por:

GRUPO ARTINCO S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades:

A. Consultoría e interventoría en estudios y/o diseños, construcción,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

operación y mantenimiento de todo tipo de proyectos civiles, ambientales para el sector público o privado.

B. La realización de estudios de pre-factibilidad, factibilidad o evaluación de proyectos y en general, la realización de estudios económicos.

C. Realización de investigaciones o estudios de mercado (eo) y publicidad.

D. La promoción de ?negocios de propiedad raíz, construcción y urbanización o parcelación de inmuebles.

E. Participar a nombre propio, unión temporal u consorcio en licitaciones con el sector público o privado.

F. Establecer, constituir con terceros, fomentar, financiar sociedades o empresas para la producción y explotación de materiales, accesorios, equipos, o implementos para la industria de la ingeniería y construcción.

G. Comercialización al por mayor y al por menor todo tipo de artículos de ferretería y materiales para la construcción.

H. La producción, compra, importación o exportación, distribución, y venta de materias primas, mercancías y maquinaria para la industria de la construcción, o para la comercialización de cualquier tipo de producto.

I. Remodelaciones e intervenciones constructivas de toda índole.

J. Valoración de inmuebles y muebles.

K. Valoración de empresas.

L. La prestación de servicios de asesoría técnica, legal, comercial, administrativa, financiera y de riesgos de actividades determinadas en este artículo.

M. La adquisición, parcelación y urbanización de terrenos, así como la enajenación de ellos a cualquier título, sean urbanizados o no.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

N. La construcción de vivienda y de toda clase de edificaciones en sus propias tierras o en terrenos de otros dueños, mediante contratos de administración delegada, a precio fijo, o en cualquiera otra forma que se conviniere con el propietario del suelo, y la enajenación de edificaciones en general.

O. Explotación de todas las ramas de la ingeniería, como son: la civil, de vías, pavimentación y mantenimientos de las mismas, arreglo de parques y vías peatonales, diseño, construcción y mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado, diseño y construcción de plantas de potabilización de aguas residuales, construcción de obras civiles y sanitarias y en general toda obra de infraestructura física.

P. La celebración de contratos de agencia de negocios y agencia comercial, de comisión y de representación de personas o firmas nacionales o extranjeras, para la celebración de negocios comerciales referentes o relacionados con las actividades descritas en este artículo y para la distribución y venta de sus mercancías, productos y servicios.

Q. La promoción y/o constitución o asociación en empresas que tengan por objeto las actividades o negocios a que se refiere este artículo.

R. La celebración de contratos de cualquier índole sobre parcelación y urbanización de tierras, construcción de viviendas y edificaciones destinadas a otros usos, asesoría técnica en el ramo de construcciones y participación en negocios, proyectos de infraestructura y concesión, y en general sobre promoción de empresas, negocios y actividades que se relacionen con obras de parcelación y urbanización de tierras, construcción, y financiación de viviendas y edificaciones en general.

S. La intermediación comercial en negocios de propiedad raíz.

T. La inversión en toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles corporales o incorporales hecha con los fondos disponibles sobrantes que la sociedad tenga en un momento dado y que en concepto de asamblea de accionistas no sean necesarios para atender al giro ordinario de los negocios sociales previstos en los literales anteriores, así como la posesión, conservación, administración y explotación de los bienes que la compañía adquiera.

U. La inversión en títulos valores, papeles de renta, otros documentos de crédito, y en general, en bienes que produzcan renta.

En desarrollo del objeto social la empresa podrá adquirir, usufructuar, gravar, o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos, tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades contenidas en su objeto social y tomar interés como participe, asociado o accionista fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas u obtenerlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de la propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. La sociedad podrá garantizar con sus bienes obligaciones de terceros.

En todo caso la sociedad podrá celebrar cualquier tipo de acto jurídico de naturaleza civil o comercial que sea lícito.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

PROHIBICIONES ESPECIALES

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. A los empleados de la compañía, mandatarios y abogados de la misma, se les prohíbe revelar a los accionistas y/o extraños a la misma las operaciones de la sociedad y la situación de sus negocios, salvo autorización especial de la Asamblea. Esta prohibición se extiende a los accionistas que por cualquier circunstancia lleguen a conocer las operaciones de la compañía y la situación de sus negocios. Quedan a salvo los derechos que a los accionistas les otorga el artículo 447 del Código de Comercio.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley y por los estatutos sobre incompatibilidades.

3. Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano directivo, sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquéllas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubieren expresado su concepto adverso, y de ello se hubiere dejado constancia en el acta de la respectiva sesión.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$1.000.000.000,00	1.000.000	$1.000,00
SUSCRITO	$500.000.000,00		
PAGADO	$500.000.000,00		

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA. La administración inmediata de la compañía, y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo de uno o más representantes legales principales.

Los gerentes designados por la asamblea general podrán intervenir en cualquier tipo de acta licito en representación de la sociedad, sin ningún tipo de limitación a excepción de las enunciadas dentro de los estatutos.

SUPLENTE DE LA GERENCIA. La Asamblea general podrá designar uno o más suplentes para cada gerencia cuando lo considere pertinente.

FUNCIONES. Los Gerentes son los representantes legales de la sociedad, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tienen a su cargo la gestión comercial y financiera de la compañía, la responsabilidad de la acción administrativa y la coordinación y supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde a los Gerentes:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
2. Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, determinar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución y hacer los nombramientos para los respectivos cargos.
3. Contratar los asesores de la Gerencia que estime convenientes.
4. Citar a la Asamblea de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarte todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.
5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la manera como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.
6. Las demás que le confieren la ley y los estatutos.

PODERES. Como representantes legales de la compañía en juicio y fuera de él, los Gerentes tienen facultades para ejecutar o celebrar, sin ningún tipo de limitación cualitativa ni cuantitativa, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directa o indirectamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. De conformidad con lo anterior, el Gerente queda facultado para conciliar, transigir, someter a la decisión de árbitros y convenir cláusula compromisoria o pacto arbitral respecto de los negocios del objeto social; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso - administrativas en las cuales la compañía tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes, conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

Los Gerentes podrán en nombre de la sociedad garantizar obligaciones de terceros, siempre y cuando tengan autorización expresa de la asamblea general mediante la respectiva acta.

Recibo No.: 0023945799 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vdvpkvlUdxFaTyza

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los gerentes no podrán vender activos muebles o inmuebles propiedad de la sociedad sin autorización expresa de la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR MAURICIO GARCIA GALEANO DESIGNACION	98.582.824
REPRESENTANTE LEGAL	JONATHAN ANDRES MUÑOZ RUEDA DESIGNACION	1.128.430.802

Por Acta número 17 del 23 de diciembre de 2019, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 30 de diciembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 37120

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No 01/2012 del 30 de octubre de 2012, de la Asamblea de Accionistas

Acta No 04/2013 del 04 de diciembre de 2013, de la Asamblea de Accionistas

Acta No 09/2015 del 19 de junio de 2015, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 28 de septiembre de 2015 y posteriormente registrada en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2015, en el libro 9, bajo el número 30936, del regisrto mercantil.

Acta No. 08 del 24 de julio de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 03 de agosto de 2017 bajo el número 19137 del libro 9 del registro mercantil.

Acta No. 10 de 2017 del 5 de diciembre de 2017 de la Asamblea de

Recibo No.: 0023945799 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vdvpkvlUdxFaTyza

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrito(a) en esta cámara el 27 de marzo de 2018, bajo el número 6970 del libro 9 del registro mercantil.

Acta 17 23/12/2019 Asamblea 037119 30/12/2019 IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 7112
Otras actividades código CIIU: 4210, 4220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $680,268,009.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

Recibo No.: 0023945799 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vdvpkvlUdxFaTyza

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS